

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución por improcedente, téngase en cuenta que no se ha notificado en debida forma a los demandados. La parte demandante deberá tomar atenta nota al informe secretarial que data del 24 de marzo de 2021.

2.- Para todos los efectos jurídicos, téngase en cuenta las direcciones electrónicas de los demandados, las cuales fueron informadas por el apoderado actor el día 24 de agosto de 2021.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 27 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7428f99b64f4e486766a7b4a74592ad6bef1c07ff31b515708bb0a4732a68d9b

Documento generado en 24/09/2021 10:02:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>